MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

San Juan del Paraná, a los 21 días del mes de noviembre del año 2016.

DICTAMEN Nº 12/2016

Atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado **a Contratación Directa N° 11/2016 "Cambio de Techo y cielo raso de PVC y reparaciones varias de la Escuela Básica N° 937 Fryda Shuller de Muller del Distrito de San Juan del Paraná", con ID N° 316.290,** remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen, este **COMITÉ EVALUADOR** dice:

Que conforme al Acta de Apertura se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

NOMBRE DEL LLAMADO: "CONTRATACION DIRECTA N° 11/2016 "Cambio de Techo y cielo raso de PVC y reparaciones varias de la Escuela Basica N° 937 Fryda Shuller de Muller del Distrito de San Juan del Paraná - ID N°316.290."

En el Distrito de San Juan del Paraná, a los 18 del mes de noviembre del año dos mil diez y seis, siendo las 08:30 Hs en las dependencias de la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad se San Juan del Paraná, los miembros de la UOC el Sr. Cristian Roberto Ojeda como representante de la Municipalidad de San Juan del Paraná, proceden a la Apertura de sobres de conformidad las disposiciones establecidas, se deja constancia, que se encuentran presentes la siguientes personas: Milcidades Benítez con C.I N°4.519.282 representante de la Empresa MB INGENIERIA; 2) El Ing. Fabián Lischuk con C.I N°3.430.536 representante de la Empresa LISCHUK INGENIEIRIA Y SERVICIOS; 3) Fernando Caballero con C.I N°6.195.410 representante de TECNO INGENIERIA.-

A continuación se procede a la apertura de los sobres de ofertas con la verificación cuantitativa de los documentos y oferta económica de las tres (03) empresas participantes, conforme al siguiente detalle de planilla, la palabra SI(presento el documento), la palabra NO(no presento el documento); NC(no corresponde):

(1) MB INGENIERIA
(2) LISCHUK INGENIERIA Y SERVICIOS
(3) TECNO INGENIERIA

Documentos	(1)	(2)	(3)
I) Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas			
a) Formulario de Oferta *	SI	SI	SI
a) Garantía de Mantenimiento de Oferta(Póliza de Seguro)	SI	SI	SI
b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	SI	SI	SI
c) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	SI	SI
2) Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	SI	SI	SI
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	SI	SI	SI
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	SI	SI	SI
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	SI	SI	SI
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	SI	SI	SI
Otros documentos	SI	SI	SI
BALANCE GRAL. AÑOS 2014 – 2015.	SI	SI	SI
Oferta Económica	**110.656.937**	**139.938.100**	**118.010.807**

Observación:
El representante de la Empresa TECNO INGENIERIA, el Sr. Fernando Caballero manifiesta cuanto sigue: que el ID en el Formulario de Oferta de la Empresa MB INGENIERIA con corresponde con el llamado, en su oferta está escrito el N°16.260, debiendo ser el ID N°316.290 como el correcto.-
También en la planilla de composición de precios no especifica los equipos a ser utilizados.-

Ing. Civil Cesar E. Aquino

de la UOC y los representantes de las empresas que se encuentran presentes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con copia a los interesados.- CONSTE.-"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. (SE ANEXA AL PRESENTE DICTAMEN)

CORRECCIONES ARITMETICAS

Al haber realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que el monto ofertado por la la **Empresa MB del Señor Milciades Benítez es de la suma de Gs. 115.476.735 (ciento quince millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos treinta y cinco guaraníes).** Corrección aritmética permitida por la ley de Contrataciones Públicas.

ANALISIS DE LA OFERTAS PRESENTADAS:

Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa, con ID DNCP N° **316.290,** y habiéndose contado con tres oferentes se ha procedido a la Apertura y posterior Evaluación de las ofertas presentadas.

1- Seguidamente se procede a analizar la oferta más baja presentada que corresponde a la EMPRESA MB DE MILCIADES BENITEZ, y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:

AL momento de la realización del Acto de Apertura la Empresa Tecno Ingeniería del Señor Fernando Caballero ha observado que en el Formulario de Oferta presentado por la Empresa del Señor Milciades Benítez el ID. no corresponde al llamado en cuestión, es decir se ha plasmado un ID equivocado.

Este Comité Evaluador ha constatado que dicha observación es cierta, teniendo en cuenta que el FORMULARIO DE OFERTA es un DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL el cual debe ser correctamente llenado y no alterado, y considerando que el ID de un llamado es lo que identifica al llamado, es como su número de Cédula, al encontrarse en el Formulario de Oferta un número de ID que no corresponde al llamado consideramos que el formulario no se encuentra correctamente completado y no puede ser considerado como válido. POR TODO LO MANIFESTADO ANTERIORMENTE LA OFERTA PRESENTADA POR EL SEÑOR MILCIADES BENITEZ **NO CUMPLE CON LA PRESENTACION CORRECTA DE UN DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL**, POR LO QUE SE PROCEDE A **DESCALIFICAR** A LA OFERTA EN CUESTION.

2- Posteriormente se procede a analizar la siguiente oferta más baja presentada que corresponde a la EMPRESA TECNO INGENIERIA DEL SEÑOR FERNADO CABALLERO, y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:

Primeramente se han analizado los documentos de carácter sustancial que componen la oferta, y ante dicho análisis se ha podido constatar lo siguiente: **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTA POR LA EMPRESA, en la misma no figura el N° DE ID DEL LLAMADO EN CUESTION.** Siendo el N° DE ID del llamado su elemento identificador, algo sumamente importante que lo identifica, consideramos que al faltar dicho elemento identificador la **POLIZA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EXTENDIDA**, por lo que siendo esta un **DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL, y al NO CUMPLIR CON LA PRESENTACION DEBIDA DE DICHO DOCUMENTO SUSTANCIAL SE PROCEDE A DESCALIFICAR A LA OFERTA PRESENTADA.**

Cabe destacar que la propia empresa del Señor Fernando Caballero ha destacado la importancia del N° DE ID de un llamado al observar en el acto de apertura de ofertas que la empresa del Señor Milciades Benítez no ha colocado en el Formulario de Oferta el número de ID que corresponde al llamado.

3- Se proceda a analizar la siguiente oferta más baja presentada que corresponde a la presentada por el INGENIERO FABIAN LISCHUK, y de dicho análisis se ha realizado las siguientes consideraciones:

La empresa ha cumplido con la presentación de la Documentación de Carácter Sustancial.

a- Capacidad Legal: la empresa **cumple con la Capacidad Legal requerida. Además cumple con la Calificación Legal** requerida.

b- Capacidad técnica: la empresa ha presentado la totalidad de las documentaciones requeridas con respecto a la capacidad técnica y del análisis de dichas documentaciones se ha podido corroborar que la misma ha cumplido la totalidad de los requisitos exigidos dentro los de los criterios de evaluación en materia de capacidad técnica. **POR ENDE LA EMPRESA CUMPLE CON LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA.**

c- Experiencia: En cuanto a la experiencia solicitada la empresa ha presentado la documentación correspondiente que acredita el cumplimiento con dicho requisito por ende **cumple con la experiencia requerida.**

d- En cuanto al Criterio Económico, se han presentado las documentaciones requeridas a los efectos de corroborar la factibilidad de los precios unitarios presentados y la oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución. Por ende cumple con dicho requisito.

Mec. Ing. César E. Aquino
MOPC 2666

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **Contratación Directa N° 11/2016 "Cambio de Techo y cielo raso de PVC y reparaciones varias de la Escuela Básica N° 937 Fryda Shuller de Mullier del Distrito de San Juan del Paraná", con ID N° 316.290, a favor del INGENIERO FABIAN LISCHUK, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs.139.938.100 (ciento treinta y nueve millones novecientos treinta y ocho mil cien guaraníes).**

ES NUESTRO DICTAMEN.

Firmando al pie los responsables del **COMITÉ DE EVALUACION** designados por la Intendencia Municipal, integrada por el Arq. César Aquino, y por la Abog. Eva Lapierre.

Msc. Arq. César E. Aquino
MOPC: 2666
ARQ. CESAR AQUINO

ABOG. EVA LAPIERRE